



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 D I C 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 766/16; la Nota N° 615/16 Letra DP y DI el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193, en representación de “TDF SPORT”; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y el Sr. Vicente Durval MOLINA, en representación de “TDF SPORT” por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que serían abonados en UN (1) pago de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y un proporcional de PESOS CUATRO MIL (\$4.000).

Que por Nota N° 615/16 Letra: DP y DI, el Jefe a/c Dirección de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 766/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que serán abonados en UN (1) pago mensual”.

Que asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y el Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193, en representación de “TDF SPORT”, que tendrá por objeto la publicación de un aviso institucional, ello en función de las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 766/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que serán abonados en UN (1) pago mensual”; por los motivos expuestos en los considerandos.

*Amk*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193, en representación de "TDF SPORT"; por los motivos expuestos en el exordio.

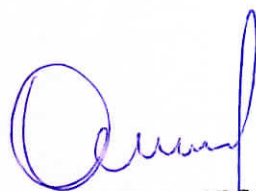
**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que serán abonados en UN (1) pago mensual.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**913 / 2016**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

